

42



DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, PARA LA EXAMINACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR.

1140

Solicitud N°

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

21.SET2017* 1094

CONSIDERANDO:

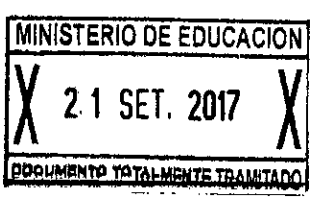
Que, el Ministerio de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales y mediante Decreto Supremo N° 17, de 2013, ha decretado la revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad del Mar, a contar del 28 de febrero de 2015, correspondiéndole, conforme a la Ley, ejercer la administración del proceso de cierre de esa institución de educación superior.

Que, el Consejo Nacional de Educación tiene, entre otras funciones, apoyar al Ministerio de Educación en la administración del cierre de las instituciones de educación autónomas, especialmente en lo que dice relación con los procesos de titulación de los estudiantes que se encuentran en esa etapa de estudios, conforme lo establece el DFL N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de las atribuciones legales del Ministerio de Educación y del Consejo Nacional de Educación, es necesaria la colaboración mutua, a fin de llevar a buen término procesos de examen que permitan la titulación de estudiantes egresados de la Universidad del Mar.

Que, por lo anterior, con fecha 21 de junio de 2013, las instituciones antes señaladas celebraron un convenio de colaboración para la examinación de egresados de la Universidad del Mar, aprobado por Decreto Exento N° 687, de 2013, del Ministerio de Educación.

Que, posteriormente, con fecha 30 de enero de 2015 se realizó una modificación de convenio, la que fue aprobada a través de Decreto Exento N° 340, de 2015, del Ministerio de Educación y en la cual se ampliaron sus plazos de ejecución y vigencia.



Que, mediante ORD N° 06/00816, de 2017, la Jefa de División de Educación Superior solicitó una nueva modificación al convenio suscrito entre las partes, en vista de que el Ministerio se vio en la imposibilidad de certificar a 40 estudiantes de Derecho con ramos convalidados, en el quinto proceso de examinación realizado el 1° de diciembre de 2016. Así, ante el evento de que la Universidad del Mar certifique las convalidaciones de los alumnos pendientes, estos estarán en condiciones de rendir el examen supletorio el año 2017; en consecuencia, se suscribe una nueva modificación el 31 de marzo de 2017, la que es necesario aprobar mediante el presente acto administrativo.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1/1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 17, de 2013, de esta Cartera de Estado; en los Decretos Exentos N° 687, de 2013 y N° 340, de 2015, ambos del Ministerio de Educación, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la Modificación de Convenio de Colaboración de fecha 31 de marzo de 2017, celebrada entre el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación, para la examinación de egresados de la Universidad del Mar, cuyo texto es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA LA EXAMINACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR.**

En Santiago, Chile, a 31 de marzo de 2017, entre **el Ministerio de Educación**, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria de Educación, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, **el Consejo Nacional de Educación**, representado por su Secretaria Ejecutiva, doña Paula Barros Mc Intosh, ambos con domicilio en Marchant Pereira N° 844, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente "la Institución", se suscribe la presente modificación de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de junio de 2013, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación, para la examinación de egresados de la Universidad del Mar, el que fue aprobado a través del Decreto Exento N° 687, de 2013, de esta Secretaría de Estado.

Que, posteriormente, con fecha 30 de enero de 2015 se realizó una modificación de convenio, la que fue aprobada a través de Decreto Exento N° 340, de 2015, del Ministerio de Educación y en la cual se ampliaron sus plazos de ejecución y vigencia.

Que, mediante ORD N° 06/00816, de 2017, la Jefa de División de Educación Superior solicitó una nueva modificación al convenio suscrito entre las partes, en vista de que el Ministerio se vio en la imposibilidad de certificar a 40 estudiantes de Derecho con ramos convalidados, en el quinto proceso de examinación realizado el 1° de diciembre de 2016. Así, ante el evento de que la Universidad del Mar certifique las convalidaciones de los alumnos pendientes, estos estarán en condiciones de rendir el examen supletorio el año 2017.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el convenio anteriormente señalado.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

a) Reemplácese la cláusula décima por la siguiente:

"Décimo: Vigencia del convenio y plazo de ejecución:

El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 1° de julio de 2018, renovándose automáticamente por el periodo de duración de las prórrogas que el Ministerio de Educación otorgue a la Universidad del Mar, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17, de 2013, que canceló la personalidad jurídica y revocó el Reconocimiento oficial a la Universidad del Mar.

El plazo de vigencia del presente convenio, incorpora el plazo de ejecución del mismo que será hasta el día 28 de febrero 2018, contado desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente instrumento, período dentro del cual deberán ejecutarse los procesos de examinación correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, desde la suscripción del presente instrumento".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 21 de junio de 2013, celebrado entre las mismas partes y aprobado por el Decreto Exento N° 687 de 2013, de esta Cartera de Estado y sus modificaciones.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y continuidad, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO:

La personería de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en el Decreto Supremo de Educación N°166, de 25 de marzo de 2014.

La personería de doña Paula Barros Mc Intosh, para representar al Consejo Nacional de Educación, consta en Resolución N° 0011, de 2016, del Consejo Nacional de Educación.

SEXTO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

**FDO.: VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
PAULA BARROS MC INTOSH, SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO NACIONAL DE
EDUCACIÓN."**

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- División de Educación Superior
- Consejo Nacional de Educación
- Archivo
- Of. de Partes
- **TOTAL**
- Sol N° 40074-2017

1C.
1C.
1C.
1C.
4C.